

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

20 MAR 2018

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION Nº 47

SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2018

ViSTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Estado cuyo texto refundido, coordinado sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta Nº961, de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la resolución Exenta N°276 de 24 de enero de 2017; en la Resolución N°85, de 7 de abril de 2017; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Nº 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

UNIDAD JURIDICA II CRM JEFE 2 0 MAR 2018

SELMIE TOR POR

GABINETE

(BR-A-8 LORA REGIONAL ONTRALORIA REGIONAL LITANA DE SANTIAGO

OMADO RAZÓN OR ØRDEN DEL CONTRALOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Jefa de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 11. Unidad de Gestión Documental

9. Dirección Regional Antofagasta 10. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (Maipú Nº 2677, comuna de Calama)

S/ALR"PP

S-1820/18

REHABILITACION DE

OTALISENTE

COATIMANT

SENDA Oficial de Partes

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de este Servicio, se declaró desierta, las líneas de servicio N° 11, 12, 13 y 14. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS mediante el procedimiento de contratación directa la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 85, de 7 de abril de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la clausula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$31.133.016.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS presentó la Boleta de garantía N° 120656, del Banco BBVA, por el monto de \$1.385.004, el cual aumento el monto garantizado hasta el 6% del nuevo monto total del contrato.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y <u>CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018</u>

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, en adelante "La Entidad", representada por Cecilia Cárdenas Salva, ambos domiciliados en Maipú Nº 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 30, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta Nº 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA ,mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 85 de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | | | | ANEXO de actividades comprometidas anu (en moses de planes y poses) | | | • | · | | |
|------|-----|-------------|--|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Año | L.S | Régión | Prestador | Establecimienio | PAB Población General | PAI Población General | PR Población Goneral | PAI Población Mujeres | PR Población Mujetos | TOTAL Prosupue sto Anual \$ |
| | 11 | Antologasta | Contro de Educación Popular y Apoyo Pelcológico Educación - Salud | Cepas casa matriz (varones) | 110 | 120 | - | | • | \$ 45.780.76 |
| 2017 | 12 | Aniologasia | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (corones) | | | 180 | - | _ | \$ 100.901.340 |
| 2011 | 13 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | - | - | | 100 | - | \$ 39,180,100 |
| | 14 | Antotagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | - | | - | - | 130 | \$ 67.204.130 |
| | 11 | Antotagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (usronus) | 132 | 144 | - | | - | \$ 54.936.91 |
| 2018 | 12 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (vuones) | | | 216 | | | \$ 121,001,600 |
| ļ | 13 | Antolagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeros) | | - | | 120 | - | \$ 47.016.120 |
| | 14 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | | | - | | 156 | \$ 104.644,956 |
| | | | | TOTAL 2017 | 110 | 120 | 160 | 100 | 130 | \$ 273,066,330 |
| | | | | TOTAL 2018 | 132 | 144 | 216 | 120 | 156 | \$ 327.679,596 |
| | | | TOTAL CONVENIO | | 242 | 254 | 396 | 220 | 256 | \$ 600,745,926 |

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la clausula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución Nº 128 de 28 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de

2017, aprobada entre CEPAS y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | | | | ANEXO de actividades comprometidas anuale (en meses de planes y pesos) |)s | . : | | | | |
|------|----|--------------|--|--|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Año | เร | Región | Prestador | Estable circle (4) | PAS Pobleción General | PA1 Población General | PR Pobleción General | PAI Pableción Mujeres | PR Pobleción Mujeres | TOTAL Prosupuesto Anuel\$ |
| | 11 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matrix (varones) | 110 | 120 | | | | \$ 45,780,760 |
| 2017 | 12 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (varones) | | | 180 | | | \$ 100,901,340 |
| | 13 | el zegsiolnA | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | | - | | 100 | • | \$ 39,180.100 |
| | 14 | Antolegasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | | | | | 118 | \$ 79.154.511 |
| | 11 | Antologasia | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (varones) | 132 | 144 | | • | | \$ \$4.936.91 |
| 2018 | 12 | Antořegesta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Cepas casa matriz (varones) | | | 216 | | | \$ 171.081.60 |
| 2018 | 13 | Antologasia | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | | | | 120 | | \$ 47.016.120 |
| | 14 | Antofagasia | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Mujeres) | | - | | | 156 | \$ 104.644.956 |
| | | • | | TOTAL 2017 | 110 | 120 | 180 | 100 | 118 | \$ 265,016,711 |
| | | | | TOTAL 2018 | 132 | 144 | 216 | 120 | 156 | \$ 327,679,590 |
| | | | TOTAL CONVENIO | · | 242 | 264 | 396 | 220 | 274 | \$ 392.696.31 |

NOVENO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula séptima del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

| | | | | ANEXO de actividades comprometidas anvaies (en meses de planes y pesos) | | | | | | |
|---------|----|-------------|---|---|--------|--------|----------------|-------|------|-------------------------|
| | | | | | | ð | leses de Plane | , | | TOTAL |
| Periodo | ts | Región | Prestador | Centro | PG-PAB | PG-PAI | PG-PR | M-PAI | M-PR | Presupuesto Anual \$ |
| 2017 | 11 | Antolagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CCPAS (Hombres) | 110 | 120 | - | | - | \$ 45.780.76 |
| | 12 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres) | | | 180 | | - | \$ 100.901.34 |
| | 13 | Antolagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeulica CEPAS (Mujeres) | | • | | 100 | - | \$ 39,180,10 |
| | 14 | Antolagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | | • | | 118 | \$ 79.154.51 |
| | 11 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres) | 132 | 168 | | • | | \$ 61.890.33 |
| | 12 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres) | | | 228 | - | - | \$ 127.808.36 |
| 2018 | 13 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | [. | | | 144 | - | \$ 56,419,34 |
| | 14 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apaya Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | • | - | - | 168 | \$ 112,694,56 |
| | _ | | | TOTAL 2017 | 110 | 120 | 180 | 100 | 118 | \$ 265,016,71 |
| | | | | TOTAL 2016 | 132 | 168 | 228 | 144 | 168 | \$ 358.812.61 |
| | _ | | · | TOTAL CONVENIO | 242 | 288 | 408 | 244 | 285 | \$ 623,829,33 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento \$ 31.133.016.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$358.812.612, quedando el nuevo monto total del contrato en \$623.829.330.-

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor

del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$37.429.760, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato

DÉCIMO PRIMERO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento Nº 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia Nº 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Cecilia Cárdenas Salva. Representante Legal. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. Antonio Leiva Rabael, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

> DRI PATRICIÒ BUSTOS STREETER DIRECTOR NACIONAL

TERIOR YS

CIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DÉL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 111 FECHA 06-03-2018

De acuerdo con la ley Nº 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

| IDENTIFICACIÓ | N DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |
|---------------|---|
| TIPO | Resolución |
| N° | 47 |
| DETALLE | Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Cepas, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol. |

| REFRENDACIÓN | | | | | | | | |
|---|----------------|--|--|--|--|--|--|--|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 | | | | | | | |
| Tipo de Financiamiento | APORTE FISCAL | | | | | | | |
| Presupuesto Vigente | 43.752.221.000 | | | | | | | |
| Comprometido | 34.132.655.723 | | | | | | | |
| Presente Documento Resolución Exenta | 31.133.016 | | | | | | | |
| Saldo Disponible | 9.588.432.261 | | | | | | | |

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE FINANZAS

S-1820



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, en adelante "La Entidad", representada por Cecilia Cárdenas Salva, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Nº 30, de fecha 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública

al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA ,mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directala compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 85 de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | AMEXIO de a cithrifat des comparon el das a namina s (en mamma de planes y penos) | | | | | | | | | | |
|------|---|---|--|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------|--|
| Abo | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | PAI Población General | PR Pobleción General | PAI Población Mujeros | PR Población Mujeres | TOTAL Presupuesto Anual 3 | |
| | 11 | Antofageste | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salas | Cepas casa mubiz (verones) | 110 | 120 | - | - | ٠ | \$ 45,780,760 | |
| 2017 | 12 | Araphagas la Centra de Educación Popular y Apoyo Palcológico-Educación - Salud | | Cepes case matriz (varones) | ٠ . | | 180 | - | - | \$ 100,951,34 | |
| 2017 | 13 Antologast | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lists drics (Mujeron) | | - | - | 100 | - | \$ 39.180.100 | |
| | 14 | Antologeste | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Liste órica (Mujeres) | · | - | - | - | 130 | \$ 67,204,130 | |
| | 15 | Antologasia | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Copes cares matriz (varoner) | 132 | 144 | | | • | \$ 54,934,912 | |
| 2018 | 12 | Armhydata | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Satud | Cepas case motils (verches) | - | ٠ | 215 | - | - | \$ 121.081.60 | |
| | 13 | Antologenta | Carero de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CEPAS Liste drike (Mujoros) | | - | | 120 | - | \$ 47,016,120 | |
| i | 14 | Artologeste | Cerero de Educación Popular y Apoyo Palcológico-Educación - Salud | CT CEPAS Liste única (Mujeria) | - | - | <u> </u> | | 158 | \$ 104.544.956 | |
| | | | | TOTAL 2017 | 110 | 120 | 180 | 100 | 130 | \$ 273,060.3% | |
| | | | | TOTAL 2012 | 1,32 | 144 | 218 | 120 | 150 | \$ 327.579.590 | |
| | | | TOTAL CONVENSO | | 242 | _294 | 394 | Z20 | 236 | 3 500,745,920 | |

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la clausula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 128 de 28 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de 2017, aprobada entre CEPAS y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | | | | AN(23) de wijkladen somprometikan musie (en meses de plines y pesos) | н | | | | | |
|------|------------|-------------|--|--|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Ma | t.s | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Pobleción General | PJU Población General | PR Población General | PAI Población Mujeres | PK Población Majerres | TOTAL Presupuesto Armai S |
| | 11 | Antofagasia | Centro de Educación Populat y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Capas casa mutris (varones) | ;10 | 120 | • | - | | 5 45 760,750 |
| 2017 | 12 | Amplegasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Patrológico-Educación - Salud | Capus cusa matriz (varones) | | , | 160 | | • | 5 100.901.340 |
| 2013 | 13 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Pricológico-Educación - Salud | CI CIPAS U 12 único (Majeres) | | | • | 100 | • | \$ 39,180,100 |
| | 14 | Antologesta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | CT CTPAS U (Ia énica (Mujeres) | | | - | | 213 | \$ 79.154.518 |
| | 11 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Cducación - Salud | Cepés casa matriz (vertones) | 131 | 144 | - | , | | 5 54 936 912 |
| 2018 | 12 | Antolegasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud | Copas cass matrix (varones) | | | 216 | | | \$ 122,061,608 |
| 2018 | 13 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico Concación - Salud | CT CLEAS Unto Anico (Mujeres) | | - | 1 | 120 | • | 3 47.01£120 |
| | 14 | Antoingents | Centro de Educación Popular y Apoyo Pricológico-Educación - Salud | CT CEPAS Lista única (Magares) | <u> </u> | | | | 156 | \$ 104.644.956 |
| · . | TOTAL 2017 | | | | | | 180 | 100 | 111 | \$ 243,016,716 |
| | TOTAL 2018 | | | | | 144 | 216 | 120 | 156 | \$ 327.679.596 |
| | | | TOTAL CONVENIO | | 147 | 264 | 194 | 220 | 274 | \$ 592,696,314 |

NOVENO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula séptima del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

| | | | | ANEXO de actividades comprometic (en meses de planes y | | | | | | | |
|---------|----|-------------|--|--|----------------|--------|-------|------|------|------------------------|---------------|
| | | | | | | | TOTAL | | | | |
| Perioda | Ľ | Región | Prestador Centro | | PG-PAB | PG-PAI | PG-PR | MPN | M-PR | Presupuesto Anual S | |
| | 11 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CCPAS (Hombres) | | 110 | 120 | | - | | \$ 45.780.76 |
| *** | 12 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres) | | | | 150 | | • | \$ 100.901.34 |
| 2017 | 13 | Antofagasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Si cológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | | • | • | 100 | • | \$ 39.180.10 |
| | 14 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sixológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | | | • | - | 118 | \$79.154.51 |
| | 11 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CZPAS (Hombres) | | 132 | 164 | • | | | \$ 61.890.33 |
| | 12 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Acoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres) | | | | 22.5 | | | \$ 127,808.30 |
| 3ate | 13 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Sicológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | | • | | 144 | | \$ 56,419,34 |
| | 14 | Antologasta | Centro de Educación Popular y Apoyo Si cológico CEPAS | Comunidad Terapeutica CEPAS (Mujeres) | | | • | , | | 168 | \$ 112.594.56 |
| | | | | | TOTAL 2017 | 210 | 220 | 140 | 100 | 113 | \$ 265,016,71 |
| | | | | • | TOTAL 2018 | 132 | 168 | 221 | 144 | 162 | \$ 358,812.61 |
| | | | | | TOTAL CONVENIO | 242 | 288 | 408 | 244 | 286 | \$ 623,439,3 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento \$ 31.133.016.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$358.812.612, quedando el nuevo monto total del contrato en \$623.829.330.-

DÉCIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del

contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$37.429.760, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato

DÉCIMO PRIMERO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SENDA

CEPASE HA CARDENAS SALVA

RÉPRESENTANTE LEGAL ENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR

POYO PSICOLÓGICO CEPAS

WIERIORY SE ANTONIO LEIVA RABAEL

SÉRVICIO NACIONAL PARA LA

DIREPREYENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL NACIONO, DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

-, -

4

up Revias

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

D 00589800009085

06

BOLETA DE GARANTIA A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

CALAMA, 14 de FEBRERO de 2018

RUT 61.980.170-9 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SENDA

LASUMADE UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO*** ******** PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES

BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CENTRO DE EDUCACION POPULAR Y APOYO PSIC

POR CUENTA DE

RUT 51.003.550-K

PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 28/03/2019

OFICINA SUC. CALAMA

DIRECCION CALLE SOTOMAYOR 1919

SERIE

0120656

NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbitci

RÍA AGUIRRE OMENEZ DIRECTOR

EL FIEL CUMPLIMIENTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS DE LA LINEA DE SERVICIOS 11-12-13 Y 14